



SECCIÓN: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
OFICIO No. DEOEPAP/274/2023.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION RELATIVA A SIGLAS.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de julio de 2023.

CARLOS PLATA GONZÁLEZ / ÁNGEL BURGOS CARTAS
REPRESENTANTES LEGALES DEL PARTIDO
POLÍTICO LOCAL CAMPECHE LIBRE.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CAMPECHE LIBRE", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SX/JDC-211/2023 POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 20ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, misma que en su punto resolutorio **SEGUNDO**, señala cito textual:

SEGUNDO: Se otorga el registro como Partido Político Local, a la organización ciudadana denominada "**CAMPECHE LIBRE A.C.**" bajo la denominación de "**CAMPECHE LIBRE**", para que surta sus efectos a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución; por lo que, será hasta el inicio de su vigencia que tendrá derecho del financiamiento público en términos de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás normativa aplicable; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución y Anexo Único.

Conforme a los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159, numeral 1, 160, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, numeral 1, inciso d), 26, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos y 95 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalan que los partidos políticos tienen acceso a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

Es por lo anterior, que se solicita hacer de conocimiento a esta Dirección Ejecutiva, a la brevedad posible, **las siglas y el color** con el que se identificará al partido político local "CAMPECHE LIBRE" en los modelos de

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 01 (981) 12-73-010

www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



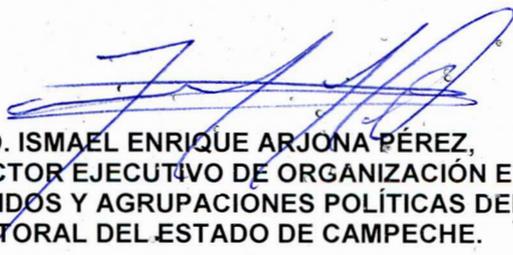
"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes que como partido político local tendrá derecho de la prerrogativa de radio y televisión en los espacios que le corresponderán, de los cuales, el Instituto Nacional Electoral, es la autoridad única para la administración del tiempo de radio y televisión que la Ley otorga a los partidos políticos.

En caso de dudas al respecto, podrá comunicarse con la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a esta Dirección Ejecutiva.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C. c. p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Para su conocimiento.
Mtro. Abner Ronces Mex. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas. Mismo Fin.
Licda. Fabiola Mauleón Pérez. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Mismo fin.
Expediente.
IEAP/mcqs/eocl

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales